



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

*Resolución Gerencial General Regional  
N° 183 -2012/GOB.REG.HVCA/GGR*

*Huancavelica, 17 FEB 2012*

**VISTO:** El Informe N° 052 - 2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia General Regional posee la facultad de dignación de comités en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2012/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 31-01-2012.

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento), señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiere delegado esta atribución, designara por escrito a los titulares y suplentes del Comité Especial Permanente;

Que, de conformidad con el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, los Procesos de Selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargara de su organización desarrollo y ejecución, desde la preparación de las bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación de procesos

Que, de acuerdo con el artículo 24° de la Ley de Contrataciones de Estado (en adelante la Ley) y el artículo 33° del Reglamento el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplente;

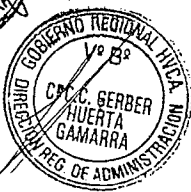
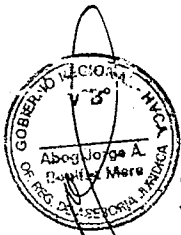
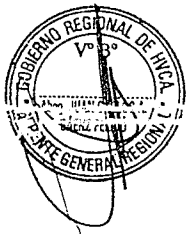
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2012/GOB.REG.HVCA/PR, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2012 de la unidad ejecutora 001 sede central, siendo menester designar a los miembros del Comité Especial Permanente que desarrollaran los procesos de selección destinados a la contratación de servicios, bienes y ejecución de obras;

Que, teniendo en cuenta lo antes manifestado, es preciso designar Comité Especial Permanente para que se desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el artículo 31° del Reglamento, en los procesos de selección clásicos de Adjudicaciones Directas Publicas, cuyos objetos contractuales estén destinadas a la contratación de servicios bienes y ejecuciones de obras de la sede central del Gobierno Regional de Huancavelica.

De, conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por los Decretos Legislativos N° 1017 y su Decreto Supremo N° 184-2008.EF, respectivamente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional N° 183 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 FEB 2012

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, LEY Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-CONSTITUIR**, Comité Especial Permanente para procesos de selección Clásicas de Adjudicaciones Directas Publicas, cuyos objetos contractuales estén destinados a la contratación de servicios, bienes y ejecución de obras, para el ejercicio 2012, el cual estará conformado por:

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	ING. ARTURO CANDOTTI CUBA	ING. CONSUELO CARDENAS SULCARAY
MIEMBRO	ING. RODOLFO JAIME ORTIZ ZUASNABAR	ING. TEOBALDO QUISPE GUILLEN
MIEMBRO	CPC.C. HUMBERTO.JOEL FLORES PACHECO	LIC.ADM. MERCEDES LUZ SANTIVANEZ SANCHEZ



**ARTICULO 2°.- COMUNICAR**, el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, y a la Dirección Regional de Administración.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Abog. Juan Carlos M. Saenz Feijoo  
GERENTE GENERAL REGIONAL

